

FORMATO:				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
No. CMP-CM-001-2026
INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: ADQUIRIR SEGUROS DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

El Concejo Municipal de Palmira, se encuentra adelantando el proceso de selección No. CMP-CM-001-2026 en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 23 de enero de 2026 hasta las 3:00 pm, término en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
CMP-CM-001-2026	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	Oferta en evaluación	23/01/2026 2:56 PM	20.956.833 COP	
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA CMP-CM-001-2026	SEGUROS CONFIANZA S.A.	Oferta en evaluación	23/01/2026 1:21 PM	20.529.862 COP	
OFERTA SEGUROS MUNDIAL - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMP-CM-001-2026	SEGUROS MUNDIAL S.A.	Oferta en evaluación	23/01/2026 1:16 PM	22.911.326 COP	
Propuesta Compañía de Seguros Aurora S.A - Concejo Municipal de Palmira	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A	Oferta en evaluación	23/01/2026 12:21 PM	20.461.112 COP	

Con lo anterior se procedió a determinar la oferta más baja, la cual fue:

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DE LA OFERTA	POSICIÓN
SEGUROS DE VIDA AURORA S.A	\$26.196.104	\$ 20.461.112	1º

Acto seguido, se procede con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta más baja recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas con la finalidad de determinar si cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La verificación es la siguiente:

FORMATO:				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

SEGUROS DE VIDA AURORA S.A			
REQUISITOS	FOLIO	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	1	Cumple	Habilitado
Resumen economico de la oferta	1	Cumple	Habilitado
Certificado de existencia y representación legal	3	Cumple	Habilitado
Autorización de la junta directiva o de socios	10	Cumple	Habilitado
Registro Único Tributario	6	Cumple	Habilitado
Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante legal	1	Cumple	Habilitado
Libreta Militar	NA	NA	NA
Antecedentes disciplinarios	2	Cumple	Habilitado
Antecedentes Fiscales	2	Cumple	Habilitado
Antecedentes Judiciales	2	Cumple	Habilitado
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	2	Cumple	Habilitado
Pago aportes sistema integral de seguridad social y de parafiscales	6	Cumple	Habilitado
Compromiso anticorrupción	3	Cumple	Habilitado
Aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias	2	Cumple	Habilitado

SEGUROS DE VIDA AURORA S.A			
DOCUMENTOS TECNICOS			
REQUISITOS	FOLIO	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Experiencia en Vida Grupo	7	Cumple	Habilitado

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN “De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 en sus numerales 1,5, 7 y 8, los criterios para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes”:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

FORMATO:				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que los entes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

Después del proceso de revisión de las propuestas y teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos establecidos en la **MÍNIMA CUANTÍA No. CMP-CM-001-2026**, y a las especificaciones técnicas de coberturas y demás condiciones estipuladas en los diferentes anexos de los ramos objeto del presente proceso, informamos que las ofertas son viables técnicas y económicamente, se recomienda adjudicar los seguros con la **SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.**

Resumen de la evaluación:

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. CMP-CM-001-2026**, se recomienda adjudicar el proceso a la oferta de la posición No. 1°, ya que después de su estudio se encuentra que cumple con todos los requisitos habilitantes

PROPONENTE	REQUISITOS TECNICOS
SEGUROS DE VIDA AURORA S.A	SI CUMPLE

FORMATO:				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 4 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

En consecuencia:

ITEM	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	SEGUROS DE VIDA AURORA S.A	HABILITADO

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, el 22 de enero del 2026.

Cordialmente,


JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
 Presidente Concejo Municipal Palmira.

Redactó y Proyectó: Jesús David Trujillo Torres – ordenador del gasto
 Aprobó: Jesús David Trujillo Torres – ordenador del gasto